

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 19 DE FEBRERO DE 2009.

ASISTENTES:

Presidenta,

D^a M^a Dolores Celda Lluesma.

Concejales:

D. Alejandro Caro Romero.

D^a Manuela Castellano Cuevas.

D. Juan José Lázaro Beltrán.

D. Salvador José Sánchez Cantero.

D. Fernando Guillén Huerta.

D^a M^a Regina Sánchez Romero.

D. Julio Sánchez Ros.

D^a Esther Alba Marín.

Ausentes,

Ninguno

Secretaria-Interventora,

D^a M^a Dulce Crespo Marzal.

En Marines, provincia de Valencia, siendo las veintidós horas y diez minutos del día diecinueve de febrero de dos mil nueve previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, miembros del Pleno del Ayuntamiento de Marines, bajo la presidencia de la Alcaldesa, D^a M^a Dolores Celda Lluesma y con la asistencia de la Secretaria-Interventora, D^a M^a Dulce Crespo Marzal al objeto de celebrar sesión ordinaria, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día que figuran en la notificación del decreto de convocatoria.

Antes de proceder a aprobar, en su caso, el primer punto del Orden del Día, por la Sra. Alcaldesa se ruega a los asistentes un minuto de silencio para condenar los asesinatos de todas las mujeres que han sido víctimas mortales como consecuencia de los malos tratos y la violencia de género, en el que se incluye el de Marta del Castillo.

Se suman todos los miembros de la Corporación y asistentes, y una vez finalizado el minuto de silencio se prosigue con la sesión, no sin antes excusar al Concejal Sr. Lázaro Beltrán, quien por motivos laborales no podrá asistir a este pleno.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE FECHA 15.01.2009 Y 10.02.2009.

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay observaciones a las actas epigrafiadas, y no produciéndose ninguna intervención, las actas son aprobadas por unanimidad, y de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2º.- LICENCIAS DE EDIFICACIÓN.

Vistos y examinados los escritos solicitando licencia de obras particulares y teniendo en cuenta el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder, denegar o emitir informe sobre las solicitudes de licencias de obras, que después se dirán salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de tercero, y del cumplimiento por parte de los interesados de cuanto se halla dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Marines y demás legislación vigente sobre la materia, y previo abono en la Tesorería Municipal de los tributos municipales

que de ello se deriven y cuyas liquidaciones se aprueban: impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y tasa por licencia urbanística en los casos en los que proceda.

A **JOSEFA GADEA NAVARRO**, conceder la licencia de obras solicitada, correspondiente al expediente nº 6/2009 y consistente, según memoria valorada, en retejar la parte trasera de la casa y reparar las tejas rotas de la casa, en el inmueble situado en la C/ San Isidro nº 28. De acuerdo con el artículo 36.3.e "Cubiertas" de las NNSS de Planeamiento de Marines, estas "serán obligatoriamente inclinadas y con cubrición de teja árabe rojiza sobresaliendo como máximo 0'20 cm sobre la alineación". No obstante lo anterior, en el caso de teja mixta en origen (edificio original) se seguirá su utilización con dicho material puesto que serían incompatibles ambos.

El plazo para iniciar las obras será de seis meses y el plazo de finalización será de tres meses.

Presupuesto de la obra 4.000,00 €uros. Impuesto de Construcciones 96,00 €uros. Tasa licencia 40,00 €uros. Total 136,00 €uros.

3º.- DACION DE CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y art. 42 del RD 2568 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa dio cuenta al Pleno del expediente que ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su consulta con las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y que comprenden los Decretos emitidos desde el día 15 de enero a 12 de febrero de 2009 (nº 2 al 18).

Todos los Concejales quedan enterados.

4º.- RELACIÓN DE PAGOS.

Se da cuenta al Pleno de la relación de pagos presentada al efecto por importe de 46.858,56 €uros. Todos quedan enterados.

5º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 014/2009 SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO SALARIO-JOVEN PARA EL EJERCICIO 2009 (DOGV 5930 de 12.01.2009).

Por D^a Manuela Castellano Cuevas, Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 014/2009, de fecha 09 de Febrero de 2009, por el que se solicita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo subvención en base a la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se convoca el Programa de Fomento de Empleo Salario-Joven, para el ejercicio 2009, (DOGV nº 5.930 de fecha 12.01.2009),

Vistas las dos memorias siguientes redactadas por esta Alcaldía:

1.- **“CONTRATACIÓN DE UN ARQUITECTO TECNICO. AÑO 2009”**, a tiempo completo por periodo de 5 meses, y cuyo importe asciende a la cantidad de **NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (9.291,51 €)** para servir de refuerzo al departamento de urbanismo.

2.- **“CONTRATACIÓN DE ANIMADORES DEPORTIVOS. AÑO 2009”**, a tiempo parcial por periodo de 5 meses, cuyo importe asciende a la cantidad **TRECE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (13.313,62 €)**, para la promoción y organización de actividades deportivas a todos los niveles y para los distintos colectivos sociales que integran el municipio.

Visto que resultaría beneficioso para este municipio que se pudiera llevar a cabo las actividades descritas.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- D^a Manuela Castellano Cuevas, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista explica que la intención es poder contratar a un aparejador y a tres animadores deportivos, aunque una vez concedida la subvención, se ajustarán los importes .

- D^a Esther Alba Marín, Concejal del Grupo Municipal EU-Verds pregunta cual es la finalidad de contratar otro técnico. Que con la obra del Plan Zapatero ya se han contratado a dos.

- La Sra. Castellano Cuevas contesta que con el fin de reforzar el departamento de urbanismo.

- La Sra. Alcaldesa añade que una cosa es el Plan Zapatero y otra este expediente. Que hay asuntos como edificios, infracciones urbanísticas o revisiones de obra que requieren de una atención especial para poderlos llevar a cabo.

- La Sra. Alba comenta que le parecen demasiados técnicos y que quizá es más necesario poner un apoyo para contabilidad.

- La Sra. Alcaldesa contesta que está previsto solicitar un administrativo con el EMCORP.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero.- Ratificar el Decreto nº 014/2009, en sus propios términos, acogiendo a las ayudas económicas establecidas en la Orden de 23 de diciembre de 2008 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca el Programa de Fomento de Empleo Salario-Joven, para el ejercicio 2009, (DOGV nº 5.930 de fecha 12.01.2009),

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantas gestiones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.

Tercero.- Remitir, certificado de este acuerdo a la Dirección Territorial de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para su conocimiento y efectos oportunos.

6º.- APROBACION DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MARINES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “SONA LA DIPU, VALENCIA PROVINCIAL WIFI”, EN EL MARCO DE LA COLABORACION Y COOPERACION PROVINCIAL CON LAS ENTIDADES DE LA PROVINCIA.

Por D^a Manuela Castellano Cuevas, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta del convenio que la Diputación de Valencia va a suscribir entre los diferentes Ayuntamientos de Valencia, que se adhieran para el desarrollo del proyecto **“SONA LA DIPU, VALENCIA PROVINCIA WIFI”**, en el marco de la colaboración y cooperación provincial con las entidades locales.

La sociedad de la información, el proceso de modernización de las Administraciones Públicas así como el derecho de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos consagrado y articulado en la Ley 11/2007, de 22 de junio, exigen con fecha de caducidad (31 de diciembre de 2009), que aquellas se doten de los medios y sistemas electrónicos para que esos derechos puedan hacerse efectivos. Ahora bien, el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos y la correlativa obligación de éstas de facilitarlos, devendrá inútil si las los poderes públicos no impulsan la instalación, y gestionan el uso, de las infraestructuras indispensables para que los potenciales usuarios – ciudadanos, entidades y empresas - puedan acceder a esos servicios que, por vía telemática, les oferten los operadores privados o las propias Administraciones Públicas.

Poner en manos de los ciudadanos los medios técnicos adecuados que hagan posible y agilicen, sin perjuicio de las actuaciones que a la iniciativa privada le corresponden y que en muchos casos viene ya desarrollando, su acceso a los canales por los que deben transitar para ejercitar sus derechos es, sin duda, una actuación que entra en el ámbito de las capacidades que la legislación asigna a los entes locales. Desde este prisma el suministro, instalación, mantenimiento y explotación de Redes Digitales Municipales basadas en tecnología inalámbrica (Red Digital Municipal, Zonas Digitales Municipales y Edificios Digitales) en los municipios de la provincia hasta formar una verdadera Red Digital Provincial, supone un importante paso adelante.

Mejorar la cohesión territorial y agilizar la eliminación de los obstáculos que producen deficiencias, cuando no carencias, en infraestructuras de comunicaciones que pueden desembocar en una brecha digital (con la consiguiente quiebra de oportunidades para ciudadanos y entidades y el fomento de desigualdades inaceptables) deben ser objetivos estratégicos de las Administraciones Públicas, y así se proclama, para con la Diputación Provincial de Valencia, en el anteriormente citado acuerdo plenario de 21 de enero de 2.009. Por ello, si la legislación vigente establece, como hace, que la Provincia tiene como fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, el gobierno y la administración provincial de forma coordinada con los gobiernos de los entes locales de su territorio, debe fomentar el más completo cumplimiento de estos fines, dotando a los entes locales de la provincia de los adecuados mecanismos de relación electrónicos con los ciudadanos e implantar las infraestructuras de comunicaciones que les permitan, la más eficaz comunicación con las diferentes Administraciones Públicas. El Programa que nos ocupa aborda de lleno estos objetivos estratégicos; objetivos de los que participa plenamente este Ayuntamiento.

El despliegue de Redes Digitales Municipales basadas en tecnología inalámbrica, hasta formar una Red Inalámbrica Provincial, se presenta de este modo, como una de las acciones más potentes en el cumplimiento de los objetivos de cohesión territorial en la provincia y al tiempo, como se ha apuntado, evitar la llamada brecha digital. En este sentido este Ayuntamiento pretende formar parte de la Red Digital Provincial diseñada por la Diputación.

De igual forma, la implementación y desarrollo de una Red Wifi (entendida en su más amplia acepción) en cada uno de los municipios de la provincia, significa asumir dentro de la competencia local una actividad económica que ampara un servicio de interés general - así lo considera el artículo 2 de la Ley General de Telecomunicaciones - aunque de carácter no esencial, entendido como actividad desarrollada por el Ayuntamiento que no impide su realización por empresas privadas, por cuanto las

entidades locales, como ya se ha expresado, *“deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos”*.

Pero, además, y en la fase de explotación de las infraestructuras instaladas o que instale quien se constituya en operador gestionando el servicio otorgado por la Administración, supone, en sentido estricto, el ejercicio de una actividad económica por parte de los entes locales que, como ya se ha anticipado, entra plenamente dentro del ámbito de sus capacidades y queda amparada constitucionalmente en los artículos 9 (*“promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos que la integran, sea real y efectiva”*) y 128 (que posibilita la intervención de las Administraciones Públicas en concurrencia con la iniciativa privada en la dación de bienes al mercado). Esa actividad se pretende sea ejercida por delegación de los entes locales titulares de la capacidad y competencia, por parte de la Diputación Provincial – una vez aceptada la delegación que le hagan los Ayuntamientos –. La actividad a desarrollar por la corporación provincial lo es, en ejercicio del genérico deber de cooperación, asistencia y colaboración que se asigna a las Diputaciones Provinciales, y el más concreto de colaboración con los municipios que *“por su insuficiente capacidad económica y de gestión no puedan desarrollar en grado suficiente”* el impulso de *“la utilización interactiva de las tecnologías de la información y de la comunicación”* a las que se refiere el artículo 70 bis de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Pero es más, entre las finalidades de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos figura la de *“facilitar el acceso por medios electrónicos de los ciudadanos a la información”*, y la más genérica de *“contribuir al desarrollo de la sociedad de la información en el ámbito de las Administraciones Públicas y de la sociedad en general”*, finalidades de muy difícil cumplimiento si no se desarrollan y potencian los cauces para que los ciudadanos puedan acceder de forma cómoda y segura a los servicios que las administraciones locales hayan implementado en desarrollo de los principios establecidos en la legislación vigente.

Entendiendo que, la transferencia de actividades y servicios a otras Administraciones Públicas, la aprobación de la concreta forma de gestión de un servicio público – en este caso la prestación de un *“servicio de interés general”* que deberá ser ofrecido en el mercado en concurrencia con los demás actores -, la delegación de competencias y su aceptación corresponde al pleno de la entidad local, y que para llevar a término esta transferencia se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación como se infiere de los artículos 22 y 47 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Entendiendo igualmente que, para concretar las obligaciones y derechos que los Ayuntamientos adquieren y soportan con la delegación, y la delegación misma y hacer efectiva la cooperación provincial con los municipios, entre los previstos en el artículo 30,5 del RDL 781/1986, de 18 de abril, el Convenio Administrativo, es el instrumento idóneo.

Vistos los acuerdos provinciales y la documentación que los soporta y en especial las Directrices para la colaboración y cooperación provincial con las entidades locales de la provincia para el desarrollo del programa provincial *“Sona La Dipu, Valencia Provincia Wifi”*, y el Modelo de Convenio entre la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento para el desarrollo del Proyecto Provincial en el marco de la colaboración y cooperación provincial con las entidades locales de la provincia”.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- D^a Manuela Castellano Cuevas, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, explica que sólo necesitan que el Ayuntamiento disponga de un lugar reducido para la instalación y la conexión a la red .

- D. Salvador J. Sánchez Cantero, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta cuanto va a suponer a cada usuario, qué tipo de conexión es y quién realizará el mantenimiento.

- La Sra. Catellano Cuevas contesta que sobre unos 15 euros.

- La Sra. Alcaldesa añade que la Diputación va adjudicar el concurso para poder sacar el precio definitivo y que el mantenimiento lo hará la empresa adjudicataria.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero : Adherirse al Programa Provincial “Sona La Dipu, Valencia Provincia Wifi” en los términos fijados por las Directrices que rigen la colaboración y cooperación provincial con las entidades locales de la provincia para su desarrollo. Asumiendo como propia la competencia para ejecutar las actuaciones necesarias para implementar las acciones en las que se concreta esta colaboración y cooperación provincial del Programa Provincial “ Sona la Dipu, Valencia Provincia Wifi”, y delegando en la Diputación Provincial de Valencia, en el marco de la cooperación y colaboración con los Ayuntamientos de la provincia que le son propios y en los términos previstos en las Directrices Provinciales y el correspondiente Convenio Administrativo, el ejercicio de esta competencia para el suministro, instalación, mantenimiento y explotación de una Red Digital Municipal en basada en tecnología inalámbrica en el municipio y la prestación de la actividad municipal que se asume – prestación de un servicio de interés general -.

Segundo: Aprobar el Convenio Administrativo que, como parte del presente acuerdo, y debidamente diligenciado deberá obrar en el expediente.

Tercero: Autorizar al Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma del citado Convenio Administrativo con la Diputación Provincial y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de los derechos y obligaciones que se derivan del presente acuerdo.

Cuarto: La efectividad de derechos y obligaciones que se desprenden de los acuerdos anteriores lo será desde la firma por parte de este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Valencia del Convenio Administrativo al que se ha hecho referencia.

Quinto: Remitir, certificado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Valencia para su conocimiento y efectos oportunos.

7º.- PROPOSICIONES URGENTES.

Ninguna.

8º.- INFORMACIÓN VARIA.

1.- Por la Sra. Alcaldesa, se informa sobre la siguiente cuestión:

a) DEPURADORA DE MARINES VIEJO.- Comunica que la Diputación ya ha realizado un tercer proyecto de la Depuradora de Marines Viejo, ya que se hizo un primer modificado por estar en el Parque Natural y un segundo por afectar a la distancia al casco urbano. Que ahora se encuentra en

proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y cuando esté la resolución favorable se podrá conceder la licencia de obras y de actividad. Que espera que antes del verano puedan empezar la construcción de la EDAR.

Todos quedan enterados.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

a) Asunto: Reclamación a Aqualia.

- D. Salvador J. Sánchez Cantero, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta si se le ha reclamado a la empresa Aqualia, concesionaria de la gestión del agua, la memoria de la gestión anual. Que no han cumplido con el convenio ni con la liquidación que tenía que haber presentado cada año, e insiste si se le va a reclamar que lo aporten.

- La Sra. Alcaldesa contesta que se le acaba de notificar la convocatoria para asistir a la primera comisión de seguimiento que se celebrará el jueves próximo y en ella se tratarán todos esos temas y se dará información de todo y se valorará todo lo que han ido aportando. Se intentará tener también el balance económico de la gestión.

- El Sr. Sánchez Cantero dice que una cosa es la Comisión de seguimiento y otra muy distinta la liquidación que deben presentar para saber el dinero que tienen que dar al Ayuntamiento y la Memoria de Gestión Anual que no han entregado todavía. Que su pregunta es si se ha reclamado esta liquidación por parte del Ayuntamiento a la empresa.

- La Alcaldesa vuelva a contestar que en la Comisión del jueves se dará cumplida información de todo.

b) Asunto: Coste tramitación Concierto Previo.

- El Sr. Sánchez Cantero dice que la Técnico ha pasado muchas horas extras por la tramitación del concierto previo que supone un coste muy elevado, y pregunta si no hubiera sido más fácil contratar a una empresa que se dedicara solo a eso. Que así no pasaría tantas horas extras, la última factura de 1.500 euros, y se podría dedicar a otras cosas. Que si le puede contestar ahora bien y si no que le de los datos al próximo pleno.

- La Sra. Alcaldesa contesta que no hace muchos plenos se dio cumplida información de los honorarios, el desglose y las horas que no coincidían con los que Vd daba en un principio. Que le diré lo dedicado a concierto previo. Que es un expediente lento, no por el tiempo que pueda dedicar la Técnico sino por los requerimientos de la Consellería y también por los cambios que ha sufrido tanto en su normativa como en su personal, esta pasada semana han cambiado de nuevo al Presidente de la Comisión de Urbanismo, y al no ponerse de acuerdo cada uno ha pedido una cosa diferente. Que se está preparando lo último que han pedido para presentarlo en la primera semana de marzo, se trata de un documento que no existía hasta este momento. Añade que lo ideal es que el técnico que redacta la documentación conozca lo relativo al municipio, que es el Técnico Municipal. Que dos horas y media semanales, que entran con el convenio con Diputación, no son suficientes para atender este trabajo. Que da lo mismo ampliar las horas que hacer un nuevo contrato. Que cada vez que cambia el personal directivo retoman el asunto y cambian las exigencias.

c) Asunto: Camino Mojonera, Plan Caminos Rurales.

- D. Salvador J. Sánchez Cantero, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular

manifiesta que en el Decreto nº 9 de la Alcaldía ha visto que se va a realizar la obra “Mejora del Camino de la Mojonera hacia la Contienda” y pregunta si se ha convocado al Consejo Agrario para tratar ese asunto y decidir el camino a incluir.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que la decisión del nombre de los caminos rurales se pidió por la Diputación y en principio se pidió “Caminos Rurales” sin detallarlos. Que la intención era convocar el Consejo y determinarlos. Que poco después de forma urgente lo pidieron con nombre y apellidos. Que por eso se ha dictado este segundo decreto y se ha incluido dicho camino, ya que en un principio ya se trató en el Consejo como camino defectuoso y prioritario.

.- El Sr. Sánchez Cantero dice que por urgencia se podría haber convocado al Consejo Agrario, que otras veces si que se convoca así.

d) Asunto: Farola Avda. Diputación.

.- D. Salvador J. Sánchez Cantero, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que hace mucho tiempo que está pendiente el arreglo de la farola de la Avda. Diputación y la entrada al parque, y pregunta si no sería conveniente cambiar de compañía de seguros. Que si en lugar de haber una farola arrancada fueran 25, el pueblo estaría a oscuras pendiente de que se solucionara. Que hay tres farolas detrás del colegio que no funcionan y la arrancada está así desde antes de fiestas. Que la parte de la entrada al parque que se derribó, también antes de fiestas, sigue sin arreglar. Que ya lleva tres plenos comentando el tema y se debe tomar alguna medida y eso se tiene que solucionar.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que se ha transmitido una queja a la empresa que lleva los seguros. Que de todos modos la farola ya tiene aprobado el presupuesto y está pedida y que respecto al parque hay un contra presupuesto de la compañía y seguramente lo harán ellos por el importe que indican. Que se transmitirá también a la empresa una queja por la falta de celeridad que se ha tenido en estos casos.

e) Asunto: Jedomán.

.- D. Salvador J. Sánchez Cantero, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que se ha procedido a devolver un Aval a Jedomán por caducidad del mismo. Que ruega que, igual que se pidió que se limpiaran los campos de la C/ San José, se le requiera a la empresa para que retire la valla y una rueda de la grúa que tiene sobre la calzada y la vía pública. Que aquello no es un almacén para material y que si ya ha terminado las obras la empresa debe retirar todo lo que tiene allí. También ruega que se le pida que coloquen las señales verticales para minusválidos de la UER 2 y la reserva de aparcamiento. Que esto ya constaba en el informe de la Técnico y todavía no lo han puesto.

f) Asunto: PAP 2009.

.- D. Salvador J. Sánchez Cantero, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que por Decreto de la Alcaldía nº 5 ha visto que se ha incluido en el PAP para 2009 de la Diputación la renovación del alcantarillado de la C/ Santa Cruz, y que le parece muy bien, pero recuerda que todavía no se ha peatonalizado la C/ Miguel de Cervantes. Que se dijo que no habían recursos propios, pero si hay una subvención se debería destinar un poco para hacer ese obra que se aprobó por mayoría en pleno. Añade que otra cosa es la apertura de la puerta del colegio que

corresponde a Consellería, pero que la peatonalización corresponde al Ayuntamiento y se tiene que acometer y que por eso ruega que se dedique parte de ese dinero a hacerlo en las inversiones del 2009 y que no hace falta mucho dinero para ello.

- La Sra. Alcaldesa contesta que cuando se aprobó aquella propuesta se dijo que era para abrir una puerta nueva en el Colegio, y que si esa puerta no se cambia no es lógico llevar a cabo la peatonalización de la calle. Que no obstante si hiciera falta y se tuvieran fondos se podría hacer más adelante. Añade que con el PAP 2009 no se puede hacer sólo una parte de alcantarillado, sino que se debe solucionar de golpe un tramo y en la C/ Santa Cruz hay un problema grave con el alcantarillado que se debe solucionar.

g) Asunto: Aparcamiento en Avda. Domeño.

- D. Salvador J. Sánchez Cantero, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que en la Avda. de Domeño se ha acondicionado una zona de aparcamiento pero falta pintar y señalizar con placas de prohibido aparcar en una parte de la calle, pero como mínimo pintarla para que la gente sepa que se puede aparcar allí.

- La Sra. Alcaldesa contesta que cuando la gente tiene sentido común y ve que se habilita una zona así entienden que es para aparcar, lo normal es que aparquen en ella para no molestar la circulación de vehículos. Añade que, al parecer, cuando falla el sentido común hay algunos vecinos que no lo ven o no lo quieren ver. Que si algún vecino no lo respeta habrá que colocar placas. Que de entrada se ha esperado un poco porque se ha pensado que el sentido común era para algo.

h) Asunto: Aparcamiento plaza minusválidos junto Bar Bella y zona de tiendas.

- D. Salvador J. Sánchez Cantero, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que ya se pidió en el pleno de hace un mes una reunión urgente para solucionar el tema de la gente que aparca en la plaza de minusválidos que existe junto al Bar Bella y la zona de las tiendas y no se ha solucionado nada al respecto. Que insiste en ello porque es por sentido común. Que hay unas placas y no hacen caso. Que ni ha habido reunión, ni se han adoptado medidas. Que insisten en que se tenga esa reunión.

- La Sra. Alcaldesa contesta que reconoció que es cierto que eso sucede pero que ya explicó y también que en estos momentos no hay medios para solucionarlo, pero que si el Concejal tiene ideas o propuestas que se puedan aplicar para mejorar esta situación, le insta a que las presente por registro de entrada. Que EU- Verds también puede aportar ideas y se tratarán.

- El Sr. Sánchez Cantero dice que él ya ha pedido la reunión.

- La Sra. Alcaldesa insiste en que presente propuestas o medidas que se podrían aplicar y no se están aplicando, y se convocará la reunión para tratarlas y debatirlas.

- El Sr. Sánchez Cantero dice que ya apuntó como propuesta en el pleno que se debían hacer campañas de concienciación y que debe estar el policía para sancionar en el momento en que se sabe que aparcan mal. Que también propuso que, si no hay policía ahora, se debe buscar a uno de otro pueblo para que venga a Marines en comisión de servicios y, si no se encuentra, la propia Alcaldesa puede denunciar y también lo puede hacer el alguacil.

- La Sra. Alcaldesa contesta que las competencias de un Alcaldes son las que tocan y entre ellas no está la de poner multas a los vehículos. Que le facilite la orden que así lo regula. Que los fines de semana el policía si que ha colocado pasquines en los parabrisas de los coches indicando que

estaban en zona no apta para aparcar, y que cuando ha habido reincidencia en los vehículos avisados se les ha denunciado con una multa. Que el hecho de que el concejal no lo haya visto no quiere decir que no se haya hecho. Que eso se ha hecho muchas veces. Que cubrir todo el espacio del día es muy difícil pero que si hay algún problema también está la Guardia Civil, que asiduamente visita el municipio y también multa dentro del casco urbano. Que los medios con que se cuenta son los de un pueblo de 1600 habitantes. Que se pueden seguir haciendo campañas y que cuando haya policía se multará. Que ella ya lo estuvo comentando con el Agente en su momento y le informó que como Alcaldesa no puede multar a los vehículos.

- El Sr. Sánchez Cantero dice que si el Policía hizo en su día campañas haría el informe oportuno y que lo quiere ver, que lo incluiría en los partes de trabajo.

- La Sra. Alcaldesa comenta que ya ha dicho que el Agente colocaba papeles en las lunas de los vehículos mal aparcados advirtiendo de que allí no se podía aparcar y pregunta al Concejal si a caso dudad de su palabra.

- El Sr. Sánchez Cantero contesta que si.

- La Sra. Alcaldesa pide de forma inmediata otra pregunta.

i) Asunto: Contratación de Policía.

- D. Salvador J. Sánchez Cantero, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que hacen más falta los policías que los técnicos y ruega que se contrate cuanto antes.

- La Sra. Alcaldesa contesta que a un policía no se le puede contratar. Que ha de seguirse un proceso selectivo por ser funcionarios.

- El Sr. Sánchez Cantero dice que puede venir a Marines en Comisión de Servicios hasta que termine la oposición y que una comisión de servicios es un contrato.

- La Sra. Alcaldesa dice que no es lo mismo contratar que la comisión de servicios y que sólo faltan dos pruebas para terminar la oposición y que esos funcionarios, de acuerdo con la ley, puedan ejercer sus funciones. Que de todos modos hay Guardia Civil y también vigilante, y que aún así no hace falta que exista policía en municipio de menos de 5000 habitantes.

j) Asunto: Vertederos incontrolados.

- D^a Esther Alba Marín, Concejal del Grupo Municipal EU-Verds manifiesta que han proliferado de nuevo varios vertederos incontrolados en la zona cercana al cementerio y al canal y pregunta si se tiene conocimiento de ello.

- La Sra. Alcaldesa contesta que sabe que depositan restos en la zona existente entre el canal y la Base Militar. Que no es de ahora y que se está mirando si hay algo en los restos que pueda identificar a quién lo tira para poder actuar, pero de momento no se ha encontrado nada. Añade que también se está mirando de quién es el terreno.

k) Asunto: Inventario del almacén.

- D^a Esther Alba Marín, Concejal del Grupo Municipal EU-Verds manifiesta que se quedó hace mucho tiempo en que se haría un inventario de las cosas que hay en el almacén y pregunta cómo está ese asunto y si se ha hecho algún trámite para ello.

- La Sra. Alcaldesa contesta que se inició el trabajo pero no sabe en qué fase está. Que lo mirará y se lo dirá.

l) Asunto: Factura Móviles.

.- D. Salvador J. Sánchez Cantero, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular dice en la última factura de móviles ha visto que se han modificado los contratos y que hay una bonificación del 50% y pregunta si esta bonificación va a ser durante toda la vida del contrato o sólo durante tres meses.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que se han acogido a un convenio que existe entre Diputación y Vodafone que en principio parece ventajoso. Que faltan por pasar dos facturas en las que se tenían que desglosar algunos conceptos y corregir algunos errores.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil nueve, quedó levantada la sesión, de lo que como Secretaria doy fe,